

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

137**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2010, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta se encuentra expuesta al público en las dependencias de la Intervención Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente edicto, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, de conformidad con lo previsto en dicho precepto, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Agustín del Guadalix, a 2 de agosto de 2010.—El alcalde, Jesús Sainz Arias.

(03/32.009/10)